

TERMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CAMBIO DE IMPLEMENTOS Y ACCESORIOS SANITARIOS EN LOS SERVICIOS HIGIÉNICOS DE SEDAPAR S.A.

2. FINALIDAD PÚBLICA.

Garantizar el adecuado y buen funcionamiento, higiene y condiciones óptimas de los servicios higiénicos de SEDAPAR S.A., mediante el mantenimiento y cambio de implementos sanitarios (si corresponde, de lavatorios, urinarios, tazas de baño, duchas y accesorios), asegurando el bienestar del personal, usuarios y visitantes.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.

Contratar el servicio de mantenimiento y cambio de implementos malogrados o defectuosos de los sanitarios de SEDAPAR S.A., con la finalidad de restablecer y/o mejorar el funcionamiento de los artefactos sanitarios instalados (lavatorios, urinarios, tazas de baño, duchas y accesorios complementarios), en los ambientes que corresponda, garantizando condiciones higiénicas y operativas óptimas para los usuarios.

4. ACTIVIDAD DEL POI

OEI.04 Mejorar la gestión institucional empresarial a partir de la innovación, transformación, digital y ecoeficiencia.

AOI50012800013 Gestión Logística.

5. CÓDIGO CÁATALOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS (CUBSO)

7210151000094031 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SERVICIOS HIGIENICOS

6. TERMINOS DE REFERENCIA

• ALCANCE DEL SERVICIO

El servicio comprende el mantenimiento, reparación y, de corresponder, el suministro e instalación de implementos, accesorios y artefactos sanitarios ubicados en los servicios higiénicos de las instalaciones de SEDAPAR S.A., interviniéndose un total de 18 servicios higiénicos.

La prestación comprenderá la inspección, diagnóstico, mantenimiento, reparación, reemplazo, suministro e instalación de los componentes que se encuentren deteriorados, inoperativos o que requieran intervención, de acuerdo con las condiciones existentes y las necesidades identificadas durante la ejecución del servicio.

El proveedor, previamente a la presentación de su propuesta, deberá realizar una visita técnica al lugar donde se ejecutará el servicio objeto de la contratación, ubicado en las instalaciones de SEDAPAR S.A., sito en la avenida Virgen del Pilar N° 1701, distrito de Cercado, provincia y departamento de Arequipa, cuyo horario de visita únicamente se realizará de lunes a viernes de 09:00 a 12:00 horas, para cuyos efectos se otorgará una constancia de visita técnica la cual deberá adjuntar de manera obligatoria a su propuesta.

• ACTIVIDADES A REALIZAR

El contratista deberá ejecutar como mínimo las siguientes actividades:

- a) Realizar la inspección y diagnóstico inicial del estado de los artefactos y accesorios sanitarios existentes en los ambientes a intervenir, incluyendo lavatorios, urinarios, inodoros, duchas, estructuras metálicas divisorias y demás componentes relacionados.
- b) Regular el caudal y/o presión de salida del agua de los grifos, de acuerdo con las condiciones de funcionamiento y las necesidades de cada ambiente.
- c) Realizar el mantenimiento y sellado con silicona de lavatorios, urinarios e inodoros, según corresponda, a fin de prevenir filtraciones y garantizar su adecuado funcionamiento.
- d) Reparar o reemplazar las trampas de los lavatorios que presenten fugas, goteos, deterioro o deficiencias en su funcionamiento.
- e) Suministrar e instalar tapas de inodoro en aquellos artefactos que no cuenten con dicho componente, procurando que sean compatibles con las dimensiones, características y color del inodoro existente.
- f) Desmontar y retirar los artefactos sanitarios que se encuentren deteriorados, inoperativos o que requieran ser reemplazados.
- g) Suministrar e instalar lavatorios para reemplazar aquellos que se encuentren deteriorados o inoperativos, incluyendo los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento, tales como llave de paso, sifón, grifo mezclador o grifo de dos llaves, según corresponda.
- h) Suministrar e instalar secadoras de manos, de corresponder.
- i) Suministrar e instalar portatoallas de aluminio, de corresponder.
- j) Suministrar e instalar duchas, incluyendo los accesorios necesarios para su adecuado funcionamiento, de corresponder.
- k) Realizar el mantenimiento de las duchas existentes, incluyendo la reparación, limpieza o reemplazo de componentes que presenten deterioro o deficiencias, según corresponda.
- l) Reparar o reemplazar las trampas sanitarias que presenten fugas, deterioro o deficiencias en su funcionamiento, según corresponda.
- m) Suministrar e instalar, de corresponder, la palanca y/o los componentes del mecanismo de accionamiento y descarga de los inodoros que presenten fallas o deterioro.
- n) Realizar pruebas de funcionamiento de los artefactos y accesorios sanitarios intervenidos, verificando su correcto funcionamiento y la ausencia de fugas o filtraciones.
- o) Realizar el mantenimiento y/o reemplazo de las chapas o cerraduras de las puertas de los servicios higiénicos, cuando corresponda.
- p) Realizar la limpieza de las áreas intervenidas y retirar el desmonte, residuos y materiales sobrantes generados como consecuencia de la ejecución del servicio.
- q) Realizar el mantenimiento y/o reparación y pintado de las estructuras metálicas divisorias de los servicios higiénicos, incluyendo, según corresponda, la corrección de descuadres, cambio de bisagras, trabajos de soldadura y otras actividades necesarias para su adecuado funcionamiento.
- r) Suministrar e instalar los repuestos necesarios de los tanques de los inodoros que presenten fallas en el sistema de carga, descarga o funcionamiento, según corresponda.
- s) Suministrar e instalar focos o luminarias, cuando corresponda, en los servicios higiénicos que presenten elementos inoperativos.

- **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS MATERIALES**

Todos los materiales, accesorios y artefactos suministrados e instalados deberán ser nuevos, de calidad adecuada y compatibles con las instalaciones existentes.

Como mínimo, deberán cumplir con las siguientes características:

- Lavatorios: de loza sanitaria, color blanco, con o sin pedestal, según corresponda a las condiciones del ambiente a intervenir.
- Grifos de lavatorio: nuevos, compatibles con las instalaciones existentes y con ficha técnica que permita verificar sus características.
- Duchas: con cabezal de ducha de metal cromado o material de calidad equivalente, compatible con las instalaciones existentes.
- Accesorios y repuestos: nuevos y compatibles con los artefactos e instalaciones existentes.

Todos los materiales, accesorios y artefactos suministrados e instalados deberán contar con una garantía comercial mínima de 12 meses.

- **ENTREGABLE**

El contratista deberá presentar al área usuaria, al término del servicio, la siguiente documentación:

- Informe final de los trabajos ejecutados, indicando las actividades realizadas y los artefactos, accesorios y componentes mantenidos, reparados o reemplazados en cada ambiente intervenido.
- Registro fotográfico del estado inicial y final de cada ambiente intervenido, que permita evidenciar la ejecución de los trabajos.
- Relación detallada de los materiales, accesorios, repuestos y artefactos utilizados o instalados durante la ejecución del servicio.
- Fichas técnicas y/o documentación técnica de la grifería de lavatorio, trampas para lavatorio, accesorios completos de inodoro, llaves de urinario, cabezas de duchas regulables o fijas y demás artefactos o componentes suministrados e instalados, cuando corresponda.
- Los grifos instalados deberán encontrarse regulados para proporcionar un caudal de agua moderado, de acuerdo con las condiciones de funcionamiento y las necesidades del ambiente.
- Carta de garantía del contratista por 12 meses de los accesorios instalados.

- **PERFIL REQUERIDO**

- El proveedor podrá ser PERSONA JURIDICA O NATURAL.
- Estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (presentar constancia vigente).
- No estar imposibilitado para contratar con el estado.

- **EXPERIENCIA DEL POSTOR**

El proveedor deberá tener experiencia en trabajos de mantenimiento, reparación, instalación, renovación o acondicionamiento de servicios higiénicos, instalaciones sanitarias, aparatos sanitarios, redes de agua y desagüe, mantenimiento de duchas, lavatorios, inodoros, urinarios y/o accesorios sanitarios. Para cuyos efectos debe acreditar un monto facturado acumulado no menor de S/ 20,000.00 durante los 10 años anteriores a la fecha de presentación de ofertas. La experiencia deberá acreditarse mediante órdenes de servicio, para cuyo caso deberá adjuntarse la respectiva factura y el estado de cuenta o extracto bancario o constancia de prestación que permita verificar el pago y la efectiva ejecución del servicio. Asimismo, podrá acreditarse mediante contratos, comprobantes de pago u otros documentos que permitan demostrar, de manera fehaciente, la efectiva ejecución de prestaciones relacionadas con el objeto de la contratación.

7. PRESTACIONES ACCESORIAS PARA SERVICIOS

No aplica

8. OTROS RECURSOS QUE EL CONTRATISTA NECESITE PARA EJECUTAR LA CONTRATACIÓN

El contratista deberá disponer, bajo su responsabilidad y costo, de todos los recursos humanos, materiales, herramientas, equipos y demás medios necesarios para la correcta y oportuna ejecución del servicio. Como mínimo, deberá contar con lo siguiente:

- Herramientas y equipos para trabajos de instalaciones sanitarias.
- Materiales auxiliares de instalación y reparación.
- Equipos, herramientas y medios auxiliares para trabajos de mantenimiento y reparación.
- Medios de transporte adecuados para el traslado de materiales, herramientas, equipos y artefactos sanitarios necesarios para la ejecución del servicio.
- Equipos para trabajos en altura, tales como escaleras u otros medios adecuados y seguros, cuando la ejecución de alguna actividad lo requiera.
- Equipos de Protección Personal (EPP) adecuados a los riesgos asociados a las actividades a ejecutar, tales como guantes, lentes de seguridad, calzado de seguridad y demás implementos que resulten necesarios.
- El contratista será responsable de garantizar que el personal que participe en la ejecución del servicio cumpla con las disposiciones vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y cuente con los Equipos de Protección Personal (EPP) adecuados para las actividades que realice. Asimismo, deberá contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) para el personal que corresponda, de acuerdo con la normativa vigente, debiendo presentar la documentación que acredite dicha cobertura antes del inicio de las actividades.

9. MODALIDAD DE PAGO PARA SERVICIOS

suma alzada

10. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de prestación del servicio será de 20 días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción de la orden de servicio.

11. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se prestará en las instalaciones de SEDAPAR S.A, ubicada en Avenida Virgen del Pilar Nro. 1701 - Cercado, en los servicios higiénicos de los ambientes que señale el área usuaria.

12. SISTEMA DE ENTREGA

No corresponde

13. FORMA DE PAGO

El pago será único, efectuado luego de emitida la conformidad del servicio por el área usuaria.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

14. CONFORMIDAD

La conformidad será emitida por el departamento de Logística / Especialista de Servicios Generales de SEDAPAR S.A, quien verificará el cumplimiento de las condiciones contractuales y la correcta ejecución de los trabajos en los servicios higiénicos intervenidos.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días para servicios, contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

15. GARANTÍA COMERCIAL

Los accesorios reemplazados deberán contar con una garantía mínima de 12 meses

16. VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento la que será por un plazo no menor a 1 año.

17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

-El contratista será responsable de la correcta ejecución del servicio y las instalación, pruebas y funcionamiento correcta de los accesorios reemplazados

-El contratista es responsable de cualquier desperfecto que pudiera advertirse producto del reemplazo y mantenimiento de los servicios higiénicos, debiendo subsanar de ser el caso las observaciones en un plazo máximo de 2 días.

18. PENALIDADES

18.1 PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN

Artículo 120 del Reglamento

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:
$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto}$$

$$F \times \text{plazo en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$.

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: $F = 0.25$
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: $F = 0.15$

Para consultorías de obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$
- b) Para plazos mayores a sesenta días: $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

18.2. OTRAS PENALIDADES

No corresponde

19. ADELANTOS

No corresponde

20. GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO PARA BIENES Y SERVICIOS

No corresponde

21. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación,

actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

La solución de controversias será a través Centro de Conciliación designado por las partes.

23. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Se aplicará el Artículo 122 del Sub Capítulo III Incumplimiento del contrato del Capítulo V Disposiciones generales de ejecución contractual para bienes y servicios del Reglamento de la Ley General de Contratación Públicas.

24. GESTIÓN DE RIESGOS

En caso no se realice este servicio, podría generar la continuidad de fallas, deterioro o inoperatividad de los artefactos y accesorios sanitarios, afectando las condiciones de higiene, funcionamiento y disponibilidad de los servicios higiénicos para el personal, usuarios y visitantes de SEDAPAR S.A.

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.